

ACUERDO AOG No. 025 de 2024
(15 de agosto)

“Por medio del cual se suspenden términos judiciales en la Jurisdicción Especial para la Paz, los días 2, 3, 4 de octubre de 2024, y los días 30, 31 de octubre y 1° de noviembre de 2024”

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1957 de 2019, el literal d) del artículo 15 del Acuerdo ASP No. 001 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo transitorio 5° del Acto Legislativo 01 del 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Que, respecto de su naturaleza jurídica, el artículo 5 del citado Acto Legislativo prevé que la JEP estará sujeta a un régimen legal propio y se encargará de administrar justicia de manera transitoria y autónoma.

Que el artículo 110 de la Ley 1957 de 2019 -Ley Estatutaria de Administración de Justicia en la JEP- establece que esta Jurisdicción *“tendrá un Órgano de Gobierno cuyo objeto será el establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción, así como en la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la jurisdicción”*.

Que el artículo 5 del Acuerdo ASP No. 001 del 2 de marzo de 2020 -Reglamento General de la JEP- reitera las funciones del Órgano de Gobierno a que se refiere el artículo 110 de la Ley 1957 de 2019.

Que el literal d) del artículo 15 del Acuerdo ASP No. 001 del 2 de marzo de 2020 establece como una de las funciones del Órgano de Gobierno *“regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los órganos de la JEP, en los aspectos no previstos en la ley y en el presente reglamento”*.

Que, de forma presencial, durante los días 2, 3 y 4 de octubre de 2024 se llevará a cabo el VII Encuentro Misional de la Jurisdicción Especial para la Paz - 2024, y los días 30, 31 de octubre y 1° de noviembre de 2024 se realizará el Encuentro Internacional de la JEP.

Que las y los magistrados de Salas y Secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz participarán en los referidos eventos, así como el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el secretario ejecutivo, por lo que el Órgano de Gobierno dispuso la suspensión de términos judiciales durante los períodos indicados, exceptuando la respuesta a las solicitudes de habeas corpus respecto de las cuales todos los órganos de la JEP deben continuar dando el curso correspondiente.

El Órgano de Gobierno aprobó la suscripción del presente acuerdo por parte del presidente y el secretario ejecutivo de la JEP.

En mérito de lo expuesto,

Continuación del Acuerdo AOG No. 025 de 2024

“Por medio del cual se suspenden términos judiciales en la Jurisdicción Especial para la Paz, los días 2, 3 y 4 de octubre de 2024, y los días 30, 31 de octubre y 1° de noviembre de 2024”

ACUERDA:

Artículo 1. Suspende los términos judiciales en la Jurisdicción Especial para la Paz durante los días 2, 3 y 4 de octubre de 2024, así como los días 30, 31 de octubre y 1° de noviembre de 2024.

Parágrafo: La suspensión también aplica para el trámite de respuesta de acciones de tutela.

Artículo 2. Disponer la reanudación de los términos suspendidos a partir del siguiente día hábil al vencimiento de la suspensión, es decir, el 7 de octubre de 2024 y el 5 de noviembre de 2024, respectivamente.

Artículo 3. Esta suspensión no aplica en relación con el trámite de respuesta de acciones de *habeas corpus*.

Artículo 4. Comuníquese esta decisión, por el medio más expedito, a los usuarios de la Jurisdicción y publíquese en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Artículo 5. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



ROBERTO CARLOS VIDAL LÓPEZ

Presidente



HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES

Secretario Ejecutivo

